

MUNICIPIO DE PEREIRA

Cra 7 No. 18-55

NIT 8914800302

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA.

No. 13378

Para personas naturales no comerciantes o consideradas no responsables de IVA.

Decreto N. 358/2020

Periodo de pago: 26/03/26 hasta 25/04/26

Fecha de la transacción: 20/05/26

Fecha Pago Seguridad Social: 10/06/26

Nombre y Apellidos del beneficiario del pago: YEISON MAURICIO CABALLERO GIRALDO

NIT o Cédula: 10014341

Teléfonos:

Ciudad y dirección del beneficiario del pago: Pereira - MZ F CA 3 BRR POBLADO I

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACCIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y GESTION AMBIENTAL DENTRO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS
Concepto: SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

VALOR PRESENTE ACTA	4.000.000
VALOR DE LA OPERACION	4.000.000

APLICACION LEY 1607

VALOR MES	4.000.000	VALOR EXENTO 25%	875.225
BASE APORTES	1.750.905	VALOR UVT	52.374
PAGO SALUD	218.900	BASE RETENCION	3.500.900
PAGO PENSION	280.200	BASE EN UVT	66,84
PAGO ARL		PORCENTAJE	0
INT. VIVIENDA		VR. RTE. FTE. ART. 383	0
MEDIC. PREPAGADA			
DEPENDIENTES			
VALOR DEDUCIBLE		RET. ACUM. MES	
CUENTAS AFC		VALOR RTE.FTE. APLIC.	0

DESC. ART. 383 Base < 95 uvt, Porcen. Aplicado 0

DESCUENTOS

RETEN. FUENTE POR ICA	8.000
-----------------------	-------

VALOR A PAGAR	3.992.000
----------------------	-----------

En cumplimiento al Decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 que modificó los artículos 1.2.4.1.6 y 1.2.4.1.17 del DUT 1625 de 2016; declaro bajo la gravedad de juramento que al final del año NO enfrentaré costos y gastos a mis rentas de trabajo. Por favor aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en la tabla del artículo 383 del Estatuto Tributario.

Declaro que no soy responsable de IVA, por lo tanto, No estoy obligado a expedir factura de venta conforme al artículo 1.6.1.4.2 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículo 511 y artículo 616-2 del Estatuto Tributario, en concordancia con los parágrafos 3 a 5 del artículo 437 del ET y Artículo 1.6.1.4.3. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016.



YEISON MAURICIO CABALLERO GIRALDO

02461182102738-5288605-010872036